

El menor maduro y la autonomía de la voluntad



**Manuel Amarilla, presidente de European Pharmaceutical Law Group
(Eupharlaw)**

Valencia, 4 de octubre de 2007

El menor tiene derecho a decidir sobre su salud, es decir, a ejercer su autonomía con respecto a la misma. También tiene capacidad de decisión en otros aspectos de su vida civil. Pero, para que esta autonomía puede ejercerse de forma responsable debe existir una correcta información terapéutica, para que las decisiones puedan tomarse con todas las garantías posibles.

En este sentido, tal y como señala Manuel Amarilla, presidente de Eupharlaw, con respecto a la información de anticoncepción en particular, pero en temas de salud sexual en general, se observa que tras un gran número de conductas se esconde un problema de información en salud. Está claro que la información sobre la salud es, cada día más, no sólo una necesidad que debe ser cubierta sino uno de los derechos fundamentales en salud de los ciudadanos, que debe ser garantizado.

Así, los profesionales sanitarios deben hacer todo lo posible para respetar la autonomía del menor a la hora de decidir sobre su salud, pero también su derecho a una información en salud correcta. Asimismo, debe hacerse responsable respecto del acto de la prescripción -en el caso del médico- y de la dispensación -en el caso del farmacéutico-, y de cada una de sus actividades para el resto del personal sanitario.

“La prescripción es un acto libre del médico, pero debe atenerse a que los medicamentos que prescriba sean los adecuados científicamente y tengan la indicación pertinente recogida en la ficha técnica y en el prospecto”, afirma Manuel Amarilla.

El menor tiene derecho a conocer la existencia de un tratamiento al que puede acudir para solucionar un problema de salud, a saber cuál es el fármaco adecuado para el mismo, según la bibliografía científica más actualizada, la indicación y la dosis. La prescripción terapéutica que realice el profesional sanitario debe realizarse únicamente según las indicaciones aprobadas de los fármacos, siguiendo lo establecido en el prospecto de éstos.

Los profesionales sanitarios deberán ser responsables a la hora de prescribir y de informar a los menores sobre su salud y sobre su tratamiento.

Como en cualquier tema relacionado con la salud todos los agentes implicados (profesionales sanitarios, Administración, comunicadores, educadores, etc.) tienen su cuota de responsabilidad y la mala atención por omisión o por prescripción de productos sin indicación supone una falta a la legalidad.

Pero además, no sólo hablamos de responsabilidad clínica si no también responsabilidad en cuanto a la información terapéutica que ofrecen sobre el tratamiento farmacológico a seguir, y para lo cual deben atenerse siempre a lo que pone la ficha técnica.